



Oficina de Escalafón
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0001
Fecha: 08/01/2024

Resolución Directoral N° 0363-2024-UGEL 310

Huarmaca, 15 ENE 2024

VISTO, el Memorandum N° 845-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RRHH/MGCT el área de Recursos Humanos, Expediente 11052 de fecha 26 de diciembre de 2023, Informe Escalafonario N° 00006-2024 y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnicas Pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la Política del Sector;

Que, conforme al literal b) del artículo 5° del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, es atribución del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional, que regulen las actividades en materia de educación, deporte y recreación;

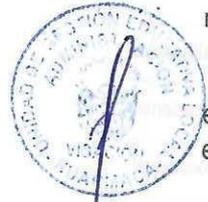
Que, según lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, en adelante la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, mediante expediente presentado por la Sra. **OLIVIA ZEÑA CARRASCO** identificada con DNI N° 40888853, nombrada como profesora de aula por 30 horas en el nivel primaria en la I.E. N° 15160-Animas, con R.D. N° 000142-2019-HUARMACA de fecha 09/01/2019, a partir del 06 de abril de 2001, solicita "Reconocer resoluciones de contrato como tiempo de servicio docente a partir del año 2013 al 2018".

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al estado, por el servidor o funcionario público, así mismo, la constitución política del Perú, establece en su artículo N° 02 literal 20° "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...";

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29444, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanales-mensual. No son consideradas las resoluciones de reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones Educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativo";

Que, la Dirección Técnico Normativo del Ministerio de Educación brinda precisiones a través del OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDDDITEN, donde en este último establece que: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado en los Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN"; asimismo, en el apartado de situaciones adicionales precisa: (...) "si un profesor se ha nombrado a partir del mes de marzo del 2018 o se nombre a futuro (en los próximos concursos que realice el MINEDU 2018-2022, en el marco de la Ley N° 30747), y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un periodo menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le canceló el beneficio de CTS); dicho periodo será reconocido como tiempo de servicios para el cálculo de Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), debiendo seguir lo precisado en el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN".



Que, en marco de la Ley de la Reforma Magisterial se reconoce al docente nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado de acuerdo al numeral 6.1.8. literales a) y c) de la RVM N° 112-2023-MINEDU precisa: "a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos. c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días."

Que, estando a lo informado por el área de Escalafón y a lo dispuesto por el área de Recursos Humanos de la UGEL Huarmaca, y;

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N° 28044; Ley de la Reforma Magisterial – Ley N° 29944 y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su TUO aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 02-1996-ED, DS. 015-2002-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N°016573 de fecha 27/12/2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER los años de Servicios contratados, y ACUMULAR para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, según lo dispuesto en los párrafos precedentes por el tiempo de: 04 Años, 11 Meses, 03 Días, a doña OLIVIA ZEÑA CARRASCO identificada con DNI N° 40888853, docente nombrada en la I.E. N° 15160 jurisdicción de la UGEL Huarmaca, con tiempo de servicio oficiales en la CPM de 04 años, 10 meses y 08 días al 08/01/2024 contabilizados a partir de la fecha de su nombramiento:

N°	Documento	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo	Horas	Año	Total acumulado Años/Meses/Días	Calificación
01	RDR 2684-2013 PIURA	20/05/2013	Contrato por Servicios Personales	25/03/2013 al 31/12/2013	Profesor	30 Hrs.	2013	00 Años, 09 Meses, 06 Días	Procedente
02	RD 189-2014	03/03/2014	Contrato por Servicios Personales	03/03/2014 al 31/12/2014	Profesor	30 Hrs.	2014	00 Años, 09 Meses, 28 Días	Procedente
03	RD 074-2015	13/02/2015	Contrato por Servicios Personales	02/03/2015 al 31/12/2015	Profesor	30 Hrs.	2015	00 Años, 09 Meses, 29 Días	Procedente
04	RD 128-2016	04/02/2016	Contrato por Servicios Personales	01/03/2016 al 31/12/2016	Profesor	30 Hrs.	2016	00 Años, 09 Meses, 30 Días	Procedente
05	RD 328-2017	18/02/2017	Contrato por Servicios Personales	01/03/2017 al 31/12/2017	Profesor	30 Hrs.	2017	00 Años, 09 Meses, 30 Días	Procedente
06	RD 0243-2018	25/01/2018	Contrato por Servicios Personales	01/03/2018 al 31/12/2018	Profesor	30 Hrs.	2018	00 Años, 09 Meses, 30 Días	Procedente
TOTAL AÑOS ACUMULADOS DESDE EL AÑO 2013 AL AÑO 2018								04 Años, 11 Meses, 03 Días	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a doña OLIVIA ZEÑA CARRASCO, identificada con DNI N° 40888853, en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DI. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - HUARMACA

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/E.UPDI
RPCA/E.RRHH
TGPV/AL
Mgctc/r. esc.